



# Resolución Ministerial

**320-2002 MTC/15.24**

Lima, 03 de junio de 2002

Vista, la Carta N° 650-2002-GG del Gerente General de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL;

## CONSIDERANDO:

Que, el Grupo AMANCO del Perú S.A. ha cursado invitación a profesionales de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL para que visiten las instalaciones del Grupo AMANCO de Ecuador (Plastigrama S.A.), en la ciudades de Quito y Guayaquil, República de Ecuador, durante los días 5 al 7 de junio de 2002;

Que, la visita a las instalaciones de Plastigrama S.A. es con el objeto de apreciar el proceso de fabricación de la tubería NOVOLAC, los controles de calidad que se emplean, así como su empleo en obras con el análisis en los aspectos de selección, instalación, supervisión y pruebas de campo; también para tomar contacto con las empresas de saneamiento de las principales ciudades de Ecuador;

Que, el Directorio de SEDAPAL, mediante Acuerdo N° 040-013-2002, aprobó la asistencia de los ingenieros Jorge Cornejo Alvarado y Polo Agüero Sánchez, profesionales del Equipo de Obras de la Gerencia de Proyectos y Obras;

Que, el Grupo AMANCO del Perú S.A. cubrirá los gastos que irrogue la asistencia de los mencionados profesionales a la República de Ecuador;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 048-2001-PCM y Decreto Supremo N° 053-2001-PCM;

## SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los ingenieros Jorge Cornejo Alvarado y Polo Agüero Sánchez, profesionales del Equipo de Obras de la Gerencia de Proyectos y Obras de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, a la ciudades de Quito y Guayaquil, República de Ecuador, durante los días 5 al 7 de junio de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



*[Handwritten signature]*

Artículo 2.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gasto alguno al Estado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS CHANG REYES  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción